



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

## INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

### REPUBLICA DEL PERÚ



#### VISTOS:

El Informe N° 004-2022-CS/LP N° 009-2022-INEN de fecha 22 de diciembre de 2022, del Comité de Selección; el Memorando N° 003750-2022-OGA/INEN de fecha 22 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina General de Administración y el Informe N° 001976-2022-OAJ/INEN de fecha 23 de diciembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE) y, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento dispone que: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. [...]"*;





*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"*

Que, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas convocó el procedimiento de selección Licitación Pública N° 009-2022-INEN destinada a la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA TIEMPO REAL EN VIRUS CON EQUIPO DE EN CESIÓN DE USO", cuyo valor estimado total asciende a la suma de S/ 781,200.00 (Setecientos ochenta y un mil doscientos con 00/100 Soles), según Resolución Directoral N° 00081-2022-GG/INEN;

Que, el día 19 de diciembre de 2022, el Comité de Selección emitió el "Acta de admisión, evaluación y calificación", del cual se desprende que, el colegiado acordó solicitar un incremento de presupuesto a efectos de considerar válida la oferta del postor LAB DEPOT S.A., razón por la cual quedó pendiente el otorgamiento de la buena pro, debido a que la oferta económica presentada por el citado postor supera el valor estimado, correspondiendo requerir su ampliación por el importe total de S/ 137,800.00 (Ciento treinta y siete mil ochocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 002215-2022-OGPP/INEN, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Informe N° 002190-2022-OPE-OGPP/INEN, de fecha 21 de diciembre de 2022, mediante el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico en atención a lo requerido por el Comité de Selección, realizó la ampliación de la Previsión Presupuestaria N° 356-2022-INEN;

Que, mediante Informe N° 004-2022-CS/ LP N° 009-2022-INEN – de fecha 22 de diciembre de 2022, el Comité de Selección solicitó a la Oficina General de Administración tramitar la autorización del funcionario competente, debido a que se cuenta con el incremento de los recursos presupuestales hasta por el monto de la oferta económica del postor LAB DEPOT S.A., quien ocupa el primer lugar en el orden de prelación;

Que, mediante Memorando N° 003750-2022-OGA/INEN de fecha 22 de diciembre de 2022, la Oficina General de Administración solicitó la opinión legal correspondiente;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que corresponde a la Gerencia General del INEN, aprobar que el Comité de Selección a cargo de la Licitación Pública N° 009-2022-INEN destinada a la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA TIEMPO REAL EN VIRUS CON EQUIPO DE EN CESIÓN DE USO", considere válida la oferta económica presentada por el postor LAB DEPOT S.A.;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutivo a efectos de que, el Comité de Selección a cargo, considere válida la oferta económica del postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y, sus modificatorias; en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 02-2022-J/INEN;





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** que el Comité de Selección a cargo de la Licitación Pública N° 009-2022-INEN destinada a la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA TIEMPO REAL EN VIRUS CON EQUIPO DE EN CESIÓN DE USO", considere válida la oferta económica presentada por el postor LAB DEPOT S.A., ascendente a la suma de S/ 919,000.00 (Novecientos diecinueve mil con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Selección a cargo de la Licitación Pública N° 009-2022-INEN destinada a la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA TIEMPO REAL EN VIRUS CON EQUIPO DE EN CESIÓN DE USO", a fin que continúe con las acciones correspondientes, conforme a la normativa de Contratación Pública vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

*Firmado digitalmente*

**EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN**  
Gerente General

